

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR ADQUISICION DE PÓLIZAS  
AUTOMOTRICES, PARA LA DEFENSA CIVIL  
DE CHILE.

---

SANTIAGO, 20 DIC 2016

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 522 /

### RESOLUCIÓN EXENTA

#### I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 476, de 23.DIC.2015, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile, para el año 2016.
11. La Resolución Exenta DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 417, de fecha 20.OCT.2016, aprueba bases de licitación pública N° 1946-7-L116 "Pólizas seguro automotriz TRANSFERENCIAS", para la Defensa Civil de Chile.
12. La Resolución Exenta DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 449, de fecha 08.NOV.2016, declara desierta licitación pública N° 1946-7-L116 "Pólizas seguro automotriz TRANSFERENCIAS", para la Defensa Civil de Chile.

13. La Resolución Exenta DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 450, de fecha 09.NOV.2016, aprueba bases de licitación privada N° 1946-8-E216 "Pólizas seguro automotriz TRANSFERENCIAS", para la Defensa Civil de Chile.
14. La Resolución Exenta DGDCCH.DRRHH. N° 494, de fecha 09.DIC.2016, de la Defensa Civil de Chile, dispone subrogación de mando de la Dirección General.
15. Las solicitudes de compra N° 133 y 283, de fechas 18.OCT.2016 y 20.DIC.2016, respectivamente, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
16. Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre, o catástrofe natural y/o antrópica, contando para ello con un parque automotriz que le permite desplazarse a los lugares en los cuales debe prestar sus servicios.
2. Que, para preservar su patrimonio vehicular, la organización se encuentra en la necesidad indispensable de contar con pólizas de seguros para cada vehículo de su propiedad.
3. La solicitud de compra N° 133, de fecha 18.OCT.2016, presentada por el Departamento Logístico (Sección Transporte), en el sentido de adquirir pólizas de seguro automotriz, para preservar el patrimonio vehicular institucional, de los siguientes vehículos propiedad de la Defensa Civil de Chile: un bus marca Yutong, placa patente FXFT36, dos furgones marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, patentes PW4093 y PW4112 y un carro de arrastre hechizo cerrado, registro comunal de carros y remolques de Santiago HGK-412.
4. Que, revisado el catálogo electrónico de Chilecompra Express, el servicio requerido de pólizas de seguro automotriz no se encuentra disponible con las características y especificaciones solicitadas por el usuario final, siendo necesario para preservar su patrimonio vehicular.
5. Que, en consideración a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 417, de la Defensa Civil de Chile, de fecha 20.OCT.2016, se efectuó la licitación pública N° 1946-7-L116 "Pólizas seguro automotriz TRANSFERENCIAS", la que fue declarada desierta, mediante Resolución Exenta N° 449, de la Defensa Civil de Chile, de fecha 08.NOV.2016, por falta de oferentes.

6. Que, en consideración a lo descrito anteriormente, mediante Resolución Exenta N° 450, de la Defensa Civil de Chile, de fecha 09.NOV.2016, se aprobaron las bases para efectuar la licitación privada ID. N° 1946-8-E216 "Pólizas seguro automotriz TRANSFERENCIAS", igualmente declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 468, de la Defensa Civil de Chile, de fecha 22.NOV.2016.
7. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, mediante el ID. 1946-201-FR16, con los siguientes resultados:
  - a. 1946-202-CT16, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., RUT. N° 99.061.000-2, sin respuesta.
  - b. 1946-203-CT16, Chilena Consolidada Seguros Generales S. A., RUT. N° 99.037.000-1, sin respuesta.
  - c. 1946-204-CT16, Bci Seguros Generales S. A., RUT. N° 99.147.000-K, sin respuesta.
  - d. 1946-205-CT16, Aseguradora Magallanes S. A., RUT. N° 99.231.000-6, sin respuesta.
8. La solicitud de compra N° 283, de fecha 20.DIC.2016, presentada por el Departamento Logístico en el sentido de adquirir pólizas automotrices para los siguientes vehículos institucionales: un bus marca Yutong, placa patente FXFT36 y dos furgones marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, patentes PW4093 y PW4112.
9. El presupuesto presentado por la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S. A., RUT N° 94.510.000-1, habilitada en el registro de Chile Proveedores, cuyo monto alcanza la suma anual de \$ 1.974.672, IVA. incluido, para la totalidad de los vehículos descritos en el numeral 8.
10. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
11. Que en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para la adquisición de pólizas automotrices descrita en el considerando N° 7, para la Defensa Civil de Chile, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

**III. RESUELVO:**

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir pólizas automotrices para los siguientes vehículos institucionales: un bus marca Yutong, placa patente FXFT36 y dos furgones marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, patentes PW4093 y PW4112, propiedad de la Defensa Civil de Chile, con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S. A., RUT N° 94.510.000-1, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.974.672 (Un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos) IVA. incluido.
2. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias", clasificador presupuestario 22.10.002, de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**MANUEL QUINTANA TEPPER**  
**Director General Defensa Civil de Chile (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).  
2 Ejs./ 4 Hjs.  
LRC./rgv.